Neuquén, 03 de Febrero 2020

A LA DIRECCION GENERAL DE CONCURSOS

SUBSECRETARIA DE SALUD DE NEUQUEN

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con motivo de elevar para su conocimiento, autorización y difusión, la presente ***convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura como Personal Eventual en el Centro Regional de Hemoterapia,*** al puesto de ***Técnico en Hemoterapia*** – T4H (TC1). La convocatoria surge con motivo de que la agente se encuentra usufrutuando art. 59a (Licencia por maternidad).

1) NOMBRE DEL CARGO: Técnico/técnica en Hemoterapia – T4H

2) OBJETIVO DEL CARGO

Realizar la obtención, estudio inmunohematológico y serológico, procesamiento manual o mecánico, conservación de la sangre humana, componentes, derivados y productos recombinantes de acuerdo con las técnicas al más alto nivel contempladas por el Sistema Público Provincial de Salud.

Buena actitud interpersonal. Buena actitud para el trabajo en equipo.

Disponibilidad horaria (Excluyente)

3) Principales Funciones

Reclutamiento de donantes de sangre, fundamentalmente dentro de la comunidad en la cual desarrolle su función, obtener sangre de los donantes sanos. Charlas a los potenciales y posibles donantes. Registrar datos en información en Banco de Sangre, Unidades de recolecciones fijas y móviles.

4) DEPENDENCIA

CAM-Centro Regional de Hemoterapia

5) MODALIDAD CONTRACTUAL

El régimen laboral será como Trabajador Eventual s/ Articulo N° 25 del CCT del Sistema Público de Neuquén (Ley 3118).

Cuarenta (40) horas semanales, en jornadas de ocho (8) horas los días hábiles, más guardias activas y/ o pasivas de acuerdo a las necesidades del Servicio.

6) REQUISITOS ESPECIFICOS

- Poseer título de Técnico/Técnica en Hemoterapia, extendido por Institución Nacional o Provincial pública o privada con habilitación y reconocido por el Ministerio de Educación y Justicia. ***Excluyente.***
- Matricula Provincial. No excluyente. Si no la tiene se otorgará un plazo de 15 días para tramitarla
- Cumplir con lo estipulado en el artículo 17 del Convenio Colectivo de Trabajo, ley 3118. Ver Anexo adjunto.
- Edad hasta cuarenta (40) años. Preferentemente.

7) DOCUMENTACION A PRESENTAR

a. Nota de Solicitud de inscripción donde consten datos de identificación y motivaciones para inscribirse a la convocatoria.
b. Fotocopia autenticada de Título de Técnico/Técnica en Hemoterapia, extendido por Institución Nacional o Provincial pública o privada con habilitación y reconocido por el Ministerio de Educación y Justicia. (***Excluyente*****)**
c. Fotocopia autenticada de D.N.I. (anverso y reverso),
d. Currículum Vitae:
    - Las certificaciones de servicios, cursos y capacitaciones, las fotocopias de título habilitante, matrícula, y del documento de identidad deben estar autenticadas.[1]
e. Declaración jurada donde manifieste que quien se postula está en un todo de acuerdo a lo normado en el artículo 17 del Convenio Colectivo de Trabajo – se extiende formulario en la oficina de personal del Centro Administrativo Ministerial. Ver Anexo I adjunto.
f. Domicilio en Neuquén Capital - Preferentemente
g. Toda la documentación descrita debe presentarse en sobre cerrado en el Centro Regional de Hemoterapia, sito en Dr. Teodoro Luis Planas 1915, de la Ciudad de Neuquén.

8) PERIODO DE INSCRIPCION

a. El período habilitado para la inscripción es desde el ***05 de febrero de 2020 y hasta 7 de Febrero 2020*** inclusive, entre las 9:00 y las

[1] Ésta puede hacerla Autoridad Institucional (sanitaria, de educación o capacitador) o autoridad donde prestó servicios

14:00 horas, en el Centro Regional de Hemoterapia. Teodoro Planas 1915 de la Ciudad de Neuquén.

b. Vencido el plazo indicado en el inciso **a.** de este artículo, no podrá presentarse ninguna otra documentación, salvo la expresamente solicitada por el jurado.

c. Los datos consignados tendrán carácter de Declaración Jurada, por ende la falsedad de los mismos por parte de quien concursa, será motivo para la exclusión de la Selección Externa para Personal Eventual o será causa de inhibición para presentarse a una nueva selección por el término de uno (1) a diez (10) años, según la gravedad y se comunicará a las entidades que correspondan.

9) VERIFICACION DE DOCUMENTACION Y ENTREVISTAS

El Jurado designado operará en instalaciones del Centro Regional de Hemoterapia, sito en calle Dr Teodoro Luis Planas 1915.

- El proceso de Entrevista será el día miércoles 14 de febrero 2020 a las 9hs en el CRH.

.

Atentamente.

Dra. Paulina Inés Rodriguez.M.PNqn.7268.M.Esp. Hemoterapia Nqn.4082

Centro Regional de Hemoterapia

Declaración Jurada

ARTICULO 17°: Ingreso. CCT:

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.
El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:
a) Existencia previa de la vacante.
b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de Edad.
c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, ene! acceso a la función pública.
d) Aptitud psicofísica para la prestación en el cargo o función.
Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".
a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la Normativa vigente.
d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP
e) El que tenga la edad prevista en la Ley Provisional para acceder al beneficio de la jubilación.
f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y él que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.
Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.
Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convencionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.

DDJJ: Art. N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo – Salud Publica Neuquén

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17º del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén, previa lectura del mismo.

Firma……..……

Apellido y Nombres ……..

D.N.I Nº……

Fecha……../……../……..